



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



INVITACIÓN PÚBLICA No.09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC

<u>OBJETO:</u> ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

FEBRERO DE 2018







La presente contratación se da en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A No 024 del 15 de enero de 2014, que se realizó con el propósito de administrar, invertir y pagar los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC y mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo, denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Es una sociedad de servicios financieros, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública No. 0462 del 24 de enero de 1994, de la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Maneja el patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 con el Ministerio de Defensa Nacional denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

FONDETEC: Es el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública creado mediante la Ley 1698 de 2013, como una cuenta especial de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte de la Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el vehículo fiduciario que se constituyó en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 24 del 15 de enero de 2014, denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, quien para los efectos del presente estudio previo será la parte CONTRATANTE.

INVITACIÓN PÚBLICA: Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página WEB DE LA FIDUCIA o del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL _FONDETEC para que los interesados presenten ofertas y con los diez (10) primeros proponentes que presenten ofrecimiento se realice el proceso, con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable. En dado caso que al momento del cierre para presentación de propuestas solo se hubieran recibido menos de diez (10) ofrecimientos, la evaluación del proceso y su respectiva adjudicación solo se realizará con las ofertas recibidas.

Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1698 de 2016, "Los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec) destinados a la Defensa de los Miembros de la Fuerza Pública, tendrán por finalidad la financiación del Sistema de Defensa Técnica y Especializada y demás actividades relacionadas que constituyan directa o indirectamente un medio indispensable para el cumplimiento adecuado de los fines del Sistema y del objeto del Fondo".

El FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC –, encuentra necesario llevar a cabo la contratación del programa de seguros, ajustado a las necesidades reales y en pro de la salvaguarda de los bienes del inventario del Fondo y aquellos que tiene bajo tenencia.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, FONDETEC pretende cumplir de la manera más eficiente el aseguramiento de sus bienes, garantizar la preservación y custodia de su patrimonio a través de un programa de seguros haciendo uso de las siguientes pólizas:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.
- SEGURO GLOBAL DE MANEJO.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.







En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la protección de los bienes de FONDETEC, se debe realizar un proceso de selección objetivo para la contratación de pólizas de seguros, en procura de preservar el patrimonio del Fondo.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la presente Invitación y el contrato que se derive de la misma se regularán por las normas de derecho privado y el Manual de Contratación del PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, en virtud del artículo 12 de la Ley No. 1698 de 2013, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007, así mismo, se aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y teniendo en cuenta que PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, requiere adelantar un proceso de selección mediante el cual, invita a una pluralidad de proponentes a presentar ofertas.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad **INVITACIÓN PÚBLICA**, esta modalidad se acoge en atención a lo establecido en el numeral 10 del acuerdo 03 de 2014 – Manual de Contratación, para ser tenido en cuenta en la ejecución del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 24 de 2014 suscrito entre el Ministerio De Defensa Nacional y la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. en virtud del artículo 12 de la Ley No. 1698 de 2013.

Adicionalmente, el servicio que se requiere es contratación de pólizas de seguros, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad objetivamente definidas en los estudios previos y en la presente invitación, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, prestarlo en las condiciones del mercado, sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor el menor precio, de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

La presente invitación está estructurada de la siguiente manera:

El capítulo I GENERALIDADES: Contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El capítulo II CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN: Contiene los documentos y criterios de evaluación.

Igualmente cuenta con los anexos dispuestos, preparados y entregados por el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, junto con la invitación para que sean tenidos en cuenta según corresponda, diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los anexos que conforman la invitación son los siguientes:

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta.

Anexo No. 2: Aceptación de las Condiciones Técnicas.

Anexo No. 3: Condiciones Técnicas.

Anexo No. 4: Obligaciones del Contratista.







Anexo No. 5: "Formulario y Anexo SARLAFT.

Anexo No. 6: "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE". Contiene la información mínima solicitada para acreditar la experiencia del proponente exigido en el presente proceso de selección.

- Anexo No. 7: Propuesta Económica.
- Anexo No. 8: Compromiso Anticorrupción.
- Anexo No. 9: Manifestación Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Anexo No. 10: Compromiso de confidencialidad." Contiene el compromiso que efectúa el contratista de guardar la confidencialidad sobre la información o lugares de FONDETEC a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Anexo No. 11: Patrimonio técnico y patrimonio adecuado.
- Anexo No. 12: Certificado de participación independiente del proponente.
- Anexo No. 13: Pacto de integridad para fortalecer la transparencia.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación pública:

- 1. Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- 2. Seguir las instrucciones que en la invitación pública se imparten para la elaboración de la propuesta.
- 3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, adendas y formularios.
- 4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la presente invitación a pública, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada desde la primera hoja.
- 5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación a pública.
- 6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.







- 7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
- 8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en la invitación pública.
- 9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
- 10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar la invitación pública.
- 11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- 12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- 13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª N.º 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que FONDETEC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la **terminación unilateral**, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC en el marco de los principios de contratación y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en los distintos procesos de contratación.







Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 12** denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**", en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el PACTO DE INTEGRIDAD contenido en el **Anexo No. 13** de la invitación pública, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. OBJETO

Adquirir el programa de seguros que cubra los bienes e intereses patrimoniales dentro y fuera del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales y patrimoniales, para el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 3** "Condiciones Técnicas" de la presente invitación.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto para el presente proceso es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.882.600.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar.

RAMO	PRESUPUESTO
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS	\$ 3.061.600,00.
MATERIALES.	
SEGURO GLOBAL DE MANEJO.	\$ 22.610.000,00.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$8.211.000,00.
EXTRACONTRACTUAL	
TOTAL	\$ 33.882,600,00

FONDETEC, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la ejecución de contrato, el oferente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN







El plazo de ejecución del contrato que se suscriba en virtud de este proceso, será la vigencia ofrecida por el proponente adjudicatario, sin ser menor a 365 días contados a partir de las 00:00 horas del 01 de abril del 2018 hasta las 00:00 horas del 01 de abril del 2019.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y el servicio se prestará en donde se ubiquen las oficinas del FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

El lugar de ejecución del contrato tiene como sede principal Bogotá, D.C. Calle 26 A No. 13- 97 Local 11 del edificio Bulevar Tequendama.

Las direcciones y ubicaciones del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC podrán ser modificadas y/o adicionadas durante la ejecución del contrato, para lo cual el supervisor designado en el contrato informará por escrito al futuro contratista, cada vez que se produzca una novedad.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato menos los descuentos tributarios de ley, se pagará al futuro CONTRATISTA en moneda legal colombiana, así:

El pago será efectuado dentro de los noventa (90) días siguientes al inicio de la vigencia de los seguros, previo a la, entrega y aprobación de las pólizas adjudicadas y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes parafiscales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos valores serán consignados en la cuenta bancaria que el futuro contratista acredite como propia.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el futuro CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda.

5. INVITACIÓN Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La invitación para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la sede principal del FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ubicada en la Calle 26 A No. 13- 97, local 11, Bulevar Tequendama, Ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha señalada en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la presente invitación.







6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Teniendo como base la Política de Riesgos de la Función Pública emitida en el mes de marzo 2016 como 6 versión y atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo 2014 del DAFP, la Guía para la Administración del Riesgo 2015 del Ministerio de Defensa y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Presidencia de la Republica -2015; articuladas con las normas aplicables a la Entidad como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar, y tratar los riesgos que pudieran afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales, el FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA RIESGOS DE GESTIÓN

			IMPACTO			
PROBILIDAD	INSIGNIFICANTE(1)	MENOR(2)	MODERADO(3)	MAYOR(4)	CATASTROFICO (5)	
Raro (1)	1 ZONA DE RIESGO BAJA Asumir el Riesgo	2 ZONA DE RIESGO BAJA Asumir el Riesgo	3 ZONA DE RIESGO MODERADA Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	4 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	5 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	
Improbable (2)	2 ZONA DE RIESGO BAJA Asumir el Riesgo	4 ZONA DE RIESGO BAJA Asumir el Riesgo	6 ZONA DE RIESGO MODERADA Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	8 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	10 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	
Moderado(3)	3 ZONA DE RIESGO BAJA Asumir el Riesgo	6 ZONA DE RIESGO MODERADA Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	9 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	12 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	15 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	
Probable(4)	4 ZONA DE RIESGO MODERADA Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	8 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	12 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	16 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	20 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	
Casi con certeza (5)	5 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	10 ZONA DE RIESGO ALTA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	15 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	20 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	25 ZONA DE RIESGO EXTREMA Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir el Riesgo	







MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN

				Е	TAPA				<u>o</u>							a a				ESPUÉS MIENTO	le de l		88	98 0	MONITORE	O Y REVISIÓN
No.	Clase	Fuente	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesdo	5	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles ser implementados	Probabilidad	mpacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo		х				Económico	Experiencia no acorde con los establecido en el proceso de selección	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones	1	1	1	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Dentro de las condiciones del proceso exigir la póliza de garantía de seriedad de la oferta.	1	1	1	Riesgo bajo	Sí, ya que se presentaría un retraso en el inicio del contrato.	Estructurador es de los estudios previos y evaluadores de las ofertas	En la etapa de selección	En la etapa de selección	En las condiciones técnicas de la invitación a pública.	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.
2	General	Externo		x				Jurídico/Técnico/Financi	Incumplimiento de las condiciones requeridas por parte de los proponentes que puedan generar el rechazo de las ofertas presentadas.	Que el proceso de contratación se declare desierto.	1	1	1	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Establecer condiciones claras, precisas, que no induzcan al error con el fin de que sea posible para los oferentes cumplir con estas.	1	1	1	Riesgo bajo	Sí, ya que se presentaría un retraso en el inicio del contrato.	Estructurador es de los estudios previos y evaluadores de las ofertas	En la etapa de selección	En la etapa de selección	En las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la invitación pública.	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.
3	General	Externo			х			Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista.	Demora en la fecha del inicio del Contrato y la necesidad de iniciar un nuevo proceso de selección	4	1	4	Riesgo moderado	Al contratista / A la Entidad Contratante	Establecer de forma clara y precisa en la invitación, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	3	1	3	Riesgo bajo	Sí, ya que se presentaría un retraso en el inicio del contrato.	Quien se encarga de elaborar la invitación pública.	Durante la etapa de perfeccion amiento del contrato.	AI momento de suscribir el contrato	Comunicando al contratista las condiciones de perfeccionami ento del contrato	A partir de la adjudicación del contrato
4	General	Externo				Х		Económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación al valor del contrato toda vez que la demora en el cumplimiento de las obligaciones puede generar gastos mayores a la entidad	4	1	4	Riesgo moderado	A la entidad Contratante	El supervisor del contrato deberá vigilar el cumplimiento efectivo de las obligaciones por parte del contratista	3	1	3	Riesgo bajo	Si, ya que afecta directamente el presupuesto y la ejecución del contrato.	Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones.	Durante la facturación.
6	Específico	Externo				х		Operacional	No contar con el personal debidamente calificado para verificar que las pólizas cubran la totalidad de los elementos.	Cumplimiento defectuoso de los servicios contratados.	1	1	1	Riesgo bajo	El contratista	Procesos de selección rigurosa para contar con el personal idóneo para llevar a cabo los servicios contratados.	1	1	1	Riesgo bajo	Sí, ya que se presentarían inconformida des en la prestación de los servicios.	Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Seguimient o a la ejecución de las labores.	Seguimiento a la ejecución de las labores.	Durante la facturación.





MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

PROBILIDAD	IMPACTO												
	MODERADO(3)	MAYOR(4)	CATASTROFICO (5)										
Raro (1)	3	4	5										
()	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO ALTA										
	Asumir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo										
	Reducir el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo										
		Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo										
Improbable (2)	6	8	10										
. ,	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO EXTREMA										
	Asumir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo										
	Reducir el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo										
		Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo										
Moderado(3)	9	12	15										
`,	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO EXTREMA	ZONA DE RIESGO EXTREMA										
	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo										
	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo										
	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo										
Probable(4)	12	16	20										
	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO EXTREMA	ZONA DE RIESGO EXTREMA										
	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo										
	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo										
	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo										
Casi con certeza (5)	15	20	25										
· ,	ZONA DE RIESGO EXTREMA	ZONA DE RIESGO EXTREMA	ZONA DE RIESGO EXTREMA										
	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo										
	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo										
	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo	Compartir el Riesgo										







MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

					Etap	oa			o s e	œ			<u>o</u>				lm		o desp	oués del nto			_	-	Monitoreo y Re	evisión
No.	Clase	Figure		Planeacion Selección	= -	Ejecucion	rost-enrega	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de l ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	pat	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
1	Gener	al	Interno	х				Corrupcion	Recibir dadivas a cambio de favorecer alguno de los oferentes	Pérdida de credibilidad de la Entidad	1	5	5	Riesgo Alta	Entidad	Acciones legales pertinentes/ Fortalecimient o Estudios de seguridad/ Diligenciamie nto formulario SARLAFT	1	3	3	Riesgo Alta	Si, habría que suspender el contrato y efectuar las acciones legales pertinentes	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual / Durante la ejecución del contrato	Suspensión del contrato/inicio acciones legales	Supervisor mediante los informes de supervisión al momento de informar periódicamente las novedades que detecte durante la ejecución del Contrato	Periódicamente mediante los informes de supervisión
2	Espec	ifico	Interno			Х	-71	Corrupcion	Acreditación cumplimiento de productos y/o servicios a través de los Informes de Supervisión	incumplimient o entrega de productos y/o servicios dentro del plazo establecido		5	20	Riesgo Extre mo	Entidad/ Supervisor del contratat/ Contratista	Capacitacion es a los supervisores con el fin de que conozcan sus obligaciones y los mecanismos de control e implementar Acciones Disciplinarias pertinentes/ Aplicación de Pólizas	3	4	12	Riesgo Extremo	Si, habría que aplicar las polizas de cumplimiento/atr aso en la ejecución	Entidad y el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Suspensión del contrato/inicio acciones legales	La entidad brinda capacitaciones que permiten la socialización de la ejecución de los contratos y solicitará informes sobre esta. El supervisor mediante los informes de supervisión deberá informar periódicamente las novedades que detecte durante la ejecución del Contrato	Periódicamente mediante los informes de supervisión.
3	Gener	-	Extern o	x			77	corrupcion	Colusión de los Proveedores	Pérdida de credibilidad en la imager institucional	1	5	5	Riesgo Alto	Entidad	Estudio de Mercado sólido y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	1	4	4	Riesgo Alto	Si, ya que afecta directamente el presupuesto y la ejecución del contrato.	Estructuradores de los estudios previos	En la etapa precontractual	Suspensión del contrato/inicio acciones legales	En las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la invitación PÜBLICA.	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.







7. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, esta se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el **numeral 25** "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en la presente invitación.

La visita se realizará a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar al sitio por sus propios medios.

Para efectos de la visita, solicitamos por razones de seguridad, **enviar comunicación escrita con un (1) día de anticipación** a la celebración de la misma, sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser **máximo dos (2) personas por interesado.**

Se aclara que, aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

8. CONSULTA A LA INVITACIÓN

La invitación estará disponible para su consulta o solicitud de expedición de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre.

La Invitación del presente proceso se publicará en la página web de FONDETEC URL: http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/ o en la oficina principal del FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ubicada en la Calle 26 A No 13 – 97, Local 11, Bulevar Tequendama, Bogotá D.C.

Los interesados que deseen adquirir las copias de la presente invitación deberán consignar el valor de estas en la cuenta Ahorros No. 001303100100003538 Código 001916 del BBVA a nombre de PAP FIDUPREVISORA S.A –MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. (Valor copia CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE \$116,00 incluido IVA) y presentar el recibo de caja como requisito para la entrega de dicho documento y registro en la planilla que reposa para el efecto en las oficinas del **FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC –** Calle 26 A No. 13- 97, Local 11, Edificio Bulevar Tequendama.

9. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Las solicitudes de aclaración de la invitación se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO", Se dirigirán así:

Señores:

PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC Invitación pública Número 09/2018

NOMBRE DEL PROPONENTE.

Fecha:







REF.: Observaciones a la invitación pública No. 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

OBJETO: Adquirir el programa de seguros que cubra los bienes e intereses patrimoniales dentro y fuera del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales y patrimoniales, para el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso de la invitación sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a través del correo electrónico <u>contratos@fondetec.gov.co</u> o radicada en la sede principal del **FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC**, ubicada en la Calle 26 A No. 13 – 97 Local 11, edificio Bulevar Tequendama, Bogotá D.C .**El plazo máximo para solicitar aclaraciones será el que se defina en el cronograma según el numeral 25 de la presente invitación**.

FONDETEC responderá las aclaraciones de forma escrita, a través de un formulario que será publicado en la página web de FONDETEC URL: http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/. Las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

FONDETEC analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, en caso de que haya lugar a modificaciones de los términos de la invitación, se realizarán mediante adendas numeradas, suscritas por la Directora de FONDETEC, que formarán parte de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Las adendas serán publicadas en la página web de FONDETEC URL: http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/, según los términos establecidos en la presente invitación.

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC puede modificar la invitación mediante Adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

<u>NOTA:</u> PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, no atenderá consultas personales, ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

10. DEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó un examen completo de







todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, no entregará para los fines de la presentación y preparación de las propuestas, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza, asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información de la Invitación y/o Adendas.

El retiro de las copias de la Invitación, cualquier tipo de información contenida en esta o proporcionada en conjunto con la invitación o comunicada a cualquier persona, en forma verbal o escrita, respecto a una operación propuesta que involucra a Fondetec, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de la propuesta y asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en Colombia sobre la Invitación y el contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

El hecho de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, de tal manera que el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, no será responsable en ningún caso de los costos en que el proponente incurra, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS







La propuesta deberá ser presentada en original junto con dos (2) copias por escrito y una (1) copia en medio magnético. Debe estar suscrita por el oferente o representante legal o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo.

Tanto el original como la copia estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no podrá utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación. La presentación se deberá realizar como se relaciona a continuación:

- **a. Un (1) sobre cerrado y sellado** que contenga la **propuesta original completa**, con todos los documentos y anexos relacionados en la presente invitación, suscritos por quien corresponda.
- b. Dos (2) sobres cerrados y sellados que contengan las copias exactas de la propuesta original.
- c. Una (1) Copia en medio magnético que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos. Los valores relacionados en el Anexo No. 7 deben venir en <u>formato Excel</u> para efectos de la evaluación económica.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la presente Invitación pública, cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Señores:

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC Invitación Número 09/2018 Propuesta (Indicar si es original o copia) NOMBRE DEL PROPONENTE Contiene: _____ folios Bogotá D.C – Colombia

Fecha:

Información del proponente

Nombre del proponente:

Dirección del proponente:

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias, primará el contenido de la propuesta original presentada por escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en la presente invitación.

El idioma del proceso de selección es el castellano y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones que se alleguen en la oferta, que hayan sido emitidos en un idioma diferente al establecido, deben ser presentados en su idioma original y con la traducción simple al castellano.







Las enmiendas, entrelineas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta, relacionada en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, tampoco serán recibidas, ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o se entreguen en un lugar distinto al establecido en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente Invitación pública.

NOTA: Para efectos de la entrega de las propuestas y demás diligencias que se adelanten con ocasión de la presente contratación, se informa a los interesados que el horario de atención en las oficinas de FONDETEC es desde las 8:00 hasta las 17:00 horas.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por el FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

NOTA: EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

a. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de la Invitación.

b. PROPUESTA ALTERNATIVA Y/O PARCIAL

No se aceptará la presentación de propuestas parciales y/o alternativas.

13. APERTURA DE LA INVITACIÓN

La apertura de la Invitación No. 09/2018 se llevará a cabo conforme al Cronograma establecido en el numeral 25 de la presente Invitación. El proceso se entenderá abierto con la publicación en la página web de FONDETEC URL http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/.

El plazo entre la fecha de envío de la Invitación y el cierre del proceso, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, cuando fuere necesario.

Las modificaciones al cronograma del proceso se realizarán mediante adendas suscritas por la Directora de FONDETEC, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán publicadas en la página web del Fondo URL http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/.







14. ACTO DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las propuestas deben ser entregadas en la sede principal del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETE ubicada en la Calle 26 A No. 13 – 97 Local 11 Edificio Bulevar Tequendama, conforme a la fecha y hora establecida en el Numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que será suscrita por funcionarios y/o contratistas de FONDETEC y los proponentes asistentes, que contendrá el nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación de la oferta, número de sobres entregados y número de folios, valor de la oferta, póliza de garantía de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor asegurado y número de la garantía.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar o alguno de los sobres se encuentre abierto, se consignará esta circunstancia en el acta de cierre.

Sí la oferta contiene folios en blanco, se procederá a anularlos con una línea diagonal que así lo señale o cuando se presenten folios superpuestos, se verificará la foliación y se dejará constancia de ello en el acta de cierre. En ambos casos FONDETEC volverá a realizar la respectiva foliación.

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la señalada en la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/, suministrada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, pues conforme al Decreto 4175 de 2011 Artículo 14, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación, serán devueltas sin abrir.

En ningún caso el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, responderá por la mora en la entrega de alguna oferta, por lo que resulta exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

15. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En este caso se les devolverán y se dejará constancia al respecto.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero económico y técnico.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos.
- c. La ponderación o calificación técnica y económica.

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos, posteriormente asignará el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

17. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS







PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente invitación y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, mediante documento motivado hasta por un término igual al inicialmente previsto.

18. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán por parte del proponente, aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, podrá solicitar hasta la adjudicación, aclaraciones a los oferentes relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. En el evento que el oferente no de respuesta al requerimiento de la entidad, dentro del término señalado, la oferta será rechazada. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan o no a lo solicitado.

<u>NOTA:</u> El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración, debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, publique y ponga a disposición los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando se presente la oferta en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación, toda vez que es de única y exclusiva responsabilidad del oferente, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del proceso.







- **c.** Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- d. Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y no se comprometa el oferente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- **e.** Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una oferta para este mismo proceso de selección.
- **f.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso de selección.
- **g.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso de selección.
- h. Cuando en la oferta se encuentre información de documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.
- i. Cuando PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC establezca que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- **j.** Cuando PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC establezca que hubo confabulación entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado de la presente contratación. (No aplica)
- Louando no se presente con la oferta la carta de presentación de la oferta o no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del oferente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
- m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la oferta.
- n. Cuando no se presente con la oferta el Anexo 7 "PROPUESTA ECONÓMICA" o se modifique su contenido, en el evento que en la Invitación se establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.
- o. Si el oferente no responde el requerimiento efectuado por el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC dentro del término establecido o dando respuesta, ésta no es satisfactoria y en consecuencia, no cumple con alguno de los aspectos técnicos exigidos o con los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o de experiencia del oferente y del personal propuesto para la ejecución del contrato.
- **p.** Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación.







- q. Cuando el oferente condiciona la oferta básica o cuando la oferta básica no se haya ajustado a la Invitación.
- r. Cuando se considere que el precio final obtenido de la oferta es artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del oferente, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta económica pone en riesgo el proceso de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- **s.** Cuando el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios, con sanción de destitución.
- t. Cuando el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- **u.** Toda otra causal contemplada en las normas legales vigentes.
- v. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los literales e, f y g.
- w. Las demás indicadas en la Invitación.

21. NO SELECCIÓN

Durante el transcurso del presente proceso de selección, PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC se abstendrá de seleccionar cuando entre las propuestas presentadas, no se logre cumplir con la necesidad del contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos (2) o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente Invitación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente Invitación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente Invitación.
- **b.** Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD







Por ofertas hábiles, entiéndase como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en la invitación.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata la presente invitación.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

24. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación en **forma total**, hasta la totalidad del presupuesto estimado. El valor del contrato a celebrar será hasta por el valor total del presupuesto estimado incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Por lo tanto y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente, se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta.

La adjudicación se hará dentro del término señalado en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO", del capítulo primero de la Invitación pública. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan, mediante documento motivado. La prórroga a que se hace referencia, será comunicada por escrito a los oferentes.

La adjudicación se efectuará, a través de documento motivado.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación.	19 de febrero de 2018 página web de Fondetec URL http://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/ .
Visita Técnica Voluntaria	Fecha: 21 de febrero de 2018 Hora: 10:00 am Lugar: Calle 26 A No. 13 – 97 Local 11, edificio Bulevar Tequendama, Bogotá D.C
Plazo para presentación de ofertas	Del 19 de febrero al 28 de febrero de 2018.
Plazo para que interesados soliciten aclaraciones a la Invitación	Hasta 22 de febrero de 2018.
Cierre	Fecha: 28 de febrero de 2018







	Hora: 3:00 pm Lugar: Calle 26 A No. 13 – 97, Local 11, Edificio Bulevar Tequendama, Bogotá D.C			
Evaluación Ofertas	Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cierre.			
Publicación del informe de evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación.			
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación en la página web de Fondetec URLhttp://www.fondetec.gov.co/tramites-y-servicio/contratacion/			

26. CONTRATO

26.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Establecidas en los Anexos No. 3 "CONDICIONES TÉCNICAS" Anexo No. 4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

26.2 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la Invitación, el oferente adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en la Fiduciaria LA PREVISORA.

El FUTURO CONTRATISTA deberá entregar el amparo provisional dentro de los tres (08) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección, así mismo la vigencia de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2018.

En el evento en que EL CONTRATISTA no constituya estas garantías, PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC podrá dar por terminado el contrato sin ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA, según lo que se establezca en el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

26.3 RENUENCIA DEL OFERENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado mediante el presente proceso, no perfecciona el contrato, quedará a favor del PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar de orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

26.4 CESIÓN DEL CONTRATO







El CONTRATISTA **NO** podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

26.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, mantendrá una permanente supervisión del contrato.

El Supervisor del contrato está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al Contratista. Todas las órdenes o comunicaciones cruzadas entre las partes serán expedidas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor del contrato deberá:

- a. Impartir las directrices y órdenes internas.
- b. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Apoyar al contratista en todo lo necesario con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- d. Hacer las recomendaciones que estime pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- e. Certificar el cumplimiento de las actividades, para que sirva como soporte de pago al contratista por el suministro de bonos.
- f. El supervisor estará investido de todas las facultades necesarias para que se realice una efectiva ejecución del contrato.
- g. Las demás que sean necesarias para ejercer el control en la ejecución del contrato y que induzcan a su óptimo y cabal cumplimiento por parte del Contratista.

26.6 IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los impuestos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

26.7 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el evento en que surja alguna diferencia entre las partes con ocasión del contrato, buscarán en primer término, un arreglo directo mediante conciliación, amigable composición o transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas, ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la autoridad judicial competente.

26.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A la terminación del plazo del contrato o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos que den lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo la cual se hará constar en acta firmada por las partes.

Para la elaboración de estas, se tendrá en cuenta la constancia expedida por el supervisor del contrato, sobre el grado de cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA, la certificación sobre el







estado de pagos del contrato, precisando además las sumas que haya recibido el CONTRATISTA. Si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA, sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liguidación efectuada por el CONTRATISTA.

27. INTERMEDIACIÓN

Se informa a los posibles oferentes que la Entidad seleccionó y contrató como intermediario de seguros a la Unión Temporal Jardine Lloyd Thompson Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.- AON Colombia S.A. – Delima Marsh S.A, quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente proceso.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

CAPÍTULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso <u>únicamente</u> las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda.

1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** de la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el







proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta.

1.4 PODER

Cuando el oferente actúe, a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le solicitará aclaración para que dentro del plazo que se señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación, en donde se acredite la siguiente información:

- a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
 - En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del







Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.

1.7 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.

En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las







diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta <u>no se considerará hábil</u> en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.

1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
 - Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.







Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 "Orden de Elegibilidad" de la presente invitación.

1.8.1 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Las disposiciones, de está invitación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y procedimientos que a los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente, que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuando a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos en el sector defensa.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en







países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

1.9 PERSONA NATURAL

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, y encontrarse en firme a la misma fecha prevista en el **numeral 25** "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación.

1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.
- e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.







g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

1.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la casa matriz y de la sucursal que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que ninguno de los certificados mencionados indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde informe las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social







Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **c)** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- e) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.

1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor del PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, NIT 830.053.105-3 de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) Dicha garantía será otorgada a favor de PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.
- **b)** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.
- c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.







En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- f) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del documento expedido por FONDETEC, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.

1.14 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA







Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el **PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC hará** directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

1.15 VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.

El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del <u>oferente</u> (persona natural o representante legal de persona jurídica o <u>consorcio o unión temporal)</u>, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.17 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el oferente deberá anexar copia de la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.







Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 8 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" de la presente invitación.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 8** de la invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.19 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 9)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo 9** de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.20 FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT (Anexo No. 5)

El oferente deberá presentar el Formato de "VINCULACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA" completamente diligenciado que se encuentra en el **Anexo No. 5** y con los soportes allí descritos.

1.21 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar **certificación original o copia** expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.







1.22 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP

Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:

Segmento	Familia		Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios		(13) Servicios	de (15) Servicios de
	Financieros	y de	Seguros y Pensiones	Seguros para
	Seguros			Estructuras y
				propiedades y
				posiciones
(F) Servicios	(84)	Servicios	(13) Servicios	de (16) Servicios de
	Financieros	y de	Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y
	Seguros			accidentes.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero de los proponentes.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el	Mayor o igual a 1,40 veces
	pasivo corriente	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo Total	Menor o igual al 93 %
EXCESO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio	Mayor o igual al valor del
	Adecuado	presupuesto para el presente
		proceso.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, para el cálculo de los indicadores financieros







requeridos se sumarán las variables de cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y se aplicará la formula respectiva para obtener en indicador, en caso de no cumplir con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

2.1 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL

Frente al Indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, será acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Súper Intendencia Financiera.

2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

2.4 2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= <u>Utilidad Operacional</u>	Entre – 1 y 1
Patrimonio	

2.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

DA - Hilidad Onarasianal	France 1 v 1
RA = Utilidad Operacional	Entre – I v I
	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Activo Total	
Activo I otal	

La capacidad de organización para las Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.







En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

2.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

2.5 COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

3.1 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el **numeral 25** "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (Anexo No. 2 y 3)

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas son todas aquellas que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que las pólizas de seguro requeridas cumplen con las "Especificaciones Técnicas Mínimas" ofertadas y exigidas en la descripción contenida en el **Anexo 3** de la invitación. Por tanto, deberá diligenciar y firmar por parte del representante legal el **Anexo No**. 2 "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS"

"Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el **ANEXO 3**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Única y Exclusivamente con la certificación







de aceptación de las mismas, contenida en el **Anexo Nº 2**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Especificaciones Técnicas Mínimas."

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas, corresponden a condiciones de carácter obligatorio, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las especificaciones técnicas mínimas exigidas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 6)

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

- a. Acreditar la experiencia en los montos de primas ANUALES emitidas (Sin I.V.A.), de conformidad con el valor mínimo requeridos para la póliza.
- b. Los montos certificados, deben corresponder a primas (Sin I.V.A.), emitidas por pólizas de clientes públicos y/o privados del proponente, cuyos contratos se hayan desarrollado desde el 1º de enero de 2009 a la fecha de cierre.
- c. En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima correspondiente únicamente a su participación, de lo contrario no se tomará en cuenta tal certificación.
- d. El número de certificaciones y los montos de las primas anuales a acreditar son las siguientes:

Póliza	No. Máximo de certificaciones	Monto a acreditar (Suma primas		
	(Hasta)	certificadas)		
Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$ 10.000.000		
Manejo Global	Tres (3)	\$ 30.000.000		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Tres (3)	\$ 10.000.000		

Para efectos de la acreditación de la capacidad de experiencia, antes indicada, el oferente debe aportar con su propuesta, debidamente diligenciado el **ANEXO No. 6**, el cual debe ser firmado por el representante Legal. En caso de presentación de oferta en Unión temporal o Consorcio, la acreditación de la experiencia podrá realizarla uno o varios de los integrantes, incluida la acreditación conjunta y el formulario deberá firmarlo el representante Legal del integrante que certifica la experiencia. No se requiere la presentación de las certificaciones.

La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.







En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos

del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera:

Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que







haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante el diligenciamiento del Anexo 6 "CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE" de la presente la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.
- Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, así:

- a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. La consularización o apostilla de los







documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el **numeral 23 "Orden de Elegibilidad"**, del capítulo primero de la presente invitación, para efectos de asignar el puntaje económico según corresponda.

4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 puntos)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 7** "PROPUESTA ECONÓMICA", según corresponda en el cual se establecerá el precio ofrecido.

Esta ponderación versará sobre los precios indicados en la oferta económica, de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalados a continuación:

PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos)

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el **Anexo No.6** de la invitación el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado.

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total de los ramos de pólizas; la propuesta presentada deberá comprender todos y cada uno de los ramos solicitados, la no cotización de uno de los ramos o la exclusión de uno de estos serán causales de rechazo de la oferta presentada.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea calificado con cero (0) puntos.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores del grupo requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre





las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN

0.01 centavos a 0.49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior. 0.50 centavos a 0.99 centavos Al peso colombiano inmediatamente posterior.

En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación económica de la siguiente forma:

Costo y/o Precio

La propuesta que ofrezca el menor costo (Prima e IVA) y/o tasa (para 365 días), las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utiliza la siguiente formula:

PMP= MPO / PE * 250

En donde:

PMP= Puntaje Menor Prima PE= Prima Evaluada MPO= Menor prima ofrecida

4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 250 puntos)

Mayor Vigencia

Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica adicional a los 365 días, tendrá la máxima calificación con base en los puntos establecidos. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior, para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utiliza la siguiente formula:

PMV=VE / MVO * 250

En donde:

PMV= Puntaje Mayor Vigencia VE= Vigencia Evaluada MVO= Mayor Vigencia Ofrecida

PONDERACIÓN DEL PUNTAJE

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de las pólizas:





- 1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
- 2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP)
- 3.-Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

Ponderación de

Participación por = PP X 100 Póliza TP

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos

5 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de evaluación y asignación del puntaje, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas por ramo y por la totalidad de los proponentes y se realizará la ponderación de dicho valor respecto del total de primas ofrecidas, estableciendo de esta forma el promedio final por ramo con el fin de determinar su peso porcentual en puntaje para cada uno de los ramos, así:

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico y el puntaje técnico asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO (MENOR PRIMA)	250 PUNTOS
TÉCNICO (MAYOR VIGENCIA)	250 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	500 PUNTOS







ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. Señores PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación **No.09/2018** convocado por el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta cuyo objeto es ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC, de acuerdo con las condiciones descritas en la presente invitación.

Así mismo declaro:

- Que conozco los Términos de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las sugerencias expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC.
- 2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3. Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 5. Que en caso de que sea seleccionado, me comprometo a ejecutar el contrato con PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso







contractual.

- 7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- 8. Que yo y la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de todos los impuestos nacionales y distritales de los cuales somos sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente

Dirección:		
Persona contacto:		
Dirección:		
Ciudad:		
Teléfono(s):		
Correo Electrónico:		

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal: Firma Representante Legal: C.C.:



Adendas expedidas al mismo;



INVITACIÓN PÚBLICA No 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

ANEXO No. 2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Fecha_	
Señore PAP Mi Ciudad	NDEFENSA NACIONAL FONDETEC
Refere	ncia: Invitación Pública 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC
directa, riesgo	alidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto de las pólizas; Todo Daño Material y Manejo; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la ón en referencia, me permito certificar que:
a)	Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las condiciones básicas técnicas, estipuladas en la invitación, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las

- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las condiciones básicas técnicas, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las condiciones técnicas y en los mismos términos establecidos en la invitación.
- d) Que nuestra oferta de condiciones técnicas, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a FONDETEC, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás Condiciones Técnicas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación, con las Condiciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **Anexo No.3**
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las Condiciones Técnicas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como





ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

h) Aceptamos la forma de pago propuesta por FONDETEC.

Atentamente:	
Razón Social	(2)
Nombre	
Dirección	(4)
E-mail	(5)
FIRMA:	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Este documento <u>deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por la invitación del cual forma parte.</u>

Al diligenciar la carta de presentación de la oferta técnica básica, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- Razón Social del Oferente.
- Nombre del funcionario Representante Legal que firma la oferta y el compromiso de aceptación de las condiciones Básicas Técnicas.
- Dirección para notificaciones.
- E-mail, Dirección electrónica del Oferente.
- Numero del teléfono Oferente
- FIRMA, Firma del Representante Legal del Oferente





ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS

LAS PÓLIZAS A CONTRATAR POR EL PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, SON LAS SIGUIENTES:

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

VALOR ASEGURADO TOTAL, TODO RIESGO	\$552.743.390

PÓLIZA DE MANEJO

CARGOS	77
VALOR ASEGURADO	\$500.000.000

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO	\$2.000.000.000
-----------------	-----------------

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Objeto del Seguro:

Amparar contra Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo pero no limitado a, entre otros los concedidos bajo las pólizas y/o amparos de: Incendio y Aliados, Equipo Electrónico, Hurto y Hurto calificado, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Sustracción, así como Huelga Motín Conmoción Civil, Sabotaje, Actos Mal Intencionados de Terceros incluido Terrorismo, Terremoto Temblor y/o erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza, los bienes propiedad de la FONDETEC y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, en todo el territorio nacional.

Bienes Asegurados:

Todos los bienes materiales de propiedad de FONDETEC, que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable y consistente principalmente, pero no limitados, en los siguientes:

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por FONDETEC, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

- Muebles, enseres y equipos, mejoras locativas, alfombras, electrodomésticos, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase; batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, armas de fuego y en general los que el asegurado designe como muebles y enseres

Contenidos: entendiéndose por tales, pero no limitados a ellos, los siguientes bienes:

- Equipos y máquinas de oficina, eléctricas o electrónicas, tales de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, fotocopiadoras, electrodomésticos electrónicos,







equipos de fax, filmadoras, proyectores, redes lógicas, y equipos protectores para todos éstos y en general los que el asegurado designe como equipos y máquinas de oficina, etc.

- Equipos de comunicación e intercomunicación, de radio, centrales de comunicaciones, equipos de inteligencia, celulares, avanteles, radios de comunicación portátiles, radios base, cámaras de video, interceptores de celulares, centrales telefónicas, aparatos telefónicos y en general los que el asegurado designe como equipos de telecomunicaciones. Estos equipos se encuentran en predios y fuera de predios.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Tales como, equipos de cómputo computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, discos duros, entre otros), servidores, centros de cómputo, cableado estructurado, scanner, servidores, impresoras, fax, fotocopiadoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, celulares, equipos especiales, equipos de vídeo, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de vídeo, centros de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores, y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional.

MERCANCÍAS: Se entiende como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias de FONDETEC, incluidas, material de consumo, tales como suministros, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

DINEROS Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE: No obstante, las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asumirá las indemnizaciones por daños y pérdidas a dineros o títulos valores, dentro o fuera de caja fuerte, como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro

DEMÁS: Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

COBERTURAS

NOTA:

No se aceptan propuestas bajo el esquema de pólizas modulares: (Incendio TODO RIESGO, Sustracción TODO RIESGO, Equipos Eléctricos y Electrónicos y Rotura de Maquinaria). El oferente que presente su oferta bajo esta modalidad será rechazado.

Los proponentes deberán discriminar en su oferta las tasas de cada uno de los amparos de la cobertura de TRDM, incluidas las de AMIT y AMCCPH. La devolución de primas por cancelación de cualquiera de los amparos se hará a prorrata en los casos de cancelación por parte de la aseguradora o del asegurado.

El proponente debe presentar la oferta de esta cobertura contemplando amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros los de Incendio y aliados, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico y Electrónico o Corriente Débil, Sustracción con y sin violencia o Hurto y Hurto calificado y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro. No se acepta propuesta de pólizas de seguros bajo la modalidad de riesgos nombrados, por lo tanto, las ofertas de este tipo de seguro serán objeto de rechazo.

La oferta debe contemplar todas las coberturas indicadas en el presente numeral, incluyendo el otorgamiento de amparo para los riesgos de Explosión, Anegación, Daños por Agua, Incendio inherente,







Extended Coverage y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro de Incendio.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado.

• Incendio y /o rayo

Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, (100%).

- Marejada, Maremoto, Tsunami para riesgos costeros
- Explosión
- Daños por agua
- Extended Coverage
- Anegación
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos y electrónicos
- Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo) al 100%
- Cobertura de vidrios, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE para los primeros \$100.000.000, en eventos de Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo
- Daños a dineros y títulos valores
- •Hurto calificado y Hurto simple. Según definición legal, Sublímite de \$ 500.000.000 evento / agregado, combinado para todos los bienes.
- Cobertura por daños para equipos móviles y portátiles: Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles cubiertos bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior

Extensión de la cobertura a hurto y hurto calificado para equipos móviles y portátiles: Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar las pérdidas, como consecuencia de hurto y/o hurto calificado, que afecten los equipos móviles y/o portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

Gastos para la extinción del siniestro: 100% de los demostrados por el asegurado. De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía otorga bajo este amparo el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporción que le corresponda, en relación con tales seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de esta condición.

Gastos adicionales: Sublímite agregado, adicional al valor asegurado, por la suma de \$150.000.000, sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos:

Gastos de Horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete aéreo. Bajo esta cobertura se amparan los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete aéreo en que se incurra con motivo de una pérdida o daño amparado.

Remoción de escombros y gastos de demolición. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos demostrados por remoción de escombros, desmantelamiento, demolición o de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los







riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperación de materiales, con ocasión de un siniestro

Gastos para la demostración del siniestro. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, los cuales serán indemnizados bajo la presente póliza.

Gastos de auditores, revisores y contadores. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, según lo establecido en esta póliza

Pago de honorarios profesionales. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Gastos para la preservación de bienes. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado para realizar reemplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado.

Archivos y documentos. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, así como la reposición de archivos propios del negocio, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la trascripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar.

• Gastos extraordinarios. Sublímite de \$160.000.000 Evento/ agregado anual

Bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro

- Reproducción de documentos, Sublímite de \$160.000.000 Evento/ agregado anual
- Reparaciones temporales, Sublímite de \$160.000.000 Evento/ agregado anual

Portadores externos y reproducción de la información. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro

• Cobertura Obligatoria de gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza. Sublímite de \$90.000.000







Renta para instalaciones y edificios propios y no propios. Período de doce (12) meses y sublímite de \$200.000.000. Se amparan los gastos adicionales en que incurra el asegurado, como consecuencia de un evento amparado por la póliza, al tomar en arriendo inmuebles de tal forma que le permita continuar sus operaciones.

Amparo para bienes fuera de edificios: Sublímite de \$200.000.000 por evento/agregado anual El Oferente debe contemplar bajo esta cobertura, que el seguro también se extiende a amparar los bienes descritos en ella, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros o también en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado o de terceros y cubiertos bajo esta póliza.

Actos de autoridad: La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza al 100% de los demostrados.

Revocación de la póliza: • con término de noventa (90) días y para AMIT, HAMCCoP y TERRORISMO hasta 10 días.

Así mismo, en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, excepto para AMIT Y AMCCOPH, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Compañía acepta la renovación o prorroga hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.

Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes: Sublímite del 20% del valor asegurado total y aviso de noventa (90) días. La propuesta debe contemplar cobertura automática, a partir del momento que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, sujeto a que éste queda obligado a dar aviso a la aseguradora dentro de los noventa (90) días siguientes a la adquisición o recibo de los mismos.

Conocimiento del riesgo: La Compañía deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, de la condición en que se encuentran los riesgos y bienes amparados por la póliza. La compañía se reserva el derecho a realizar la inspección cuando lo considere conveniente.

Designación de ajustadores: La Compañía acepta la designación de los ajustadores, de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de conformidad con las siguientes condiciones:

- La Aseguradora presentará con su oferta el listado de los ajustadores autorizados y el asegurado elegirá del mismo, para cada siniestro, el ajustador que considere conveniente.
- En el caso de presentarse modificaciones de ajustadores, la aseguradora deberá notificar al asegurado las mismas, en caso contrario la Compañía no podrá argumentar la no aceptación del ajustador por la modificación del listado.

Designación de Bienes: La compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Modificaciones a favor del asegurado: Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.







• Errores, omisiones e inexactitudes

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Labores y Materiales: La Compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para su funcionamiento. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, sí éstos constituyen agravación de los riesgos.

Pago de la indemnización: En caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la FONDETEC decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la FONDETEC efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

Anticipo de la Indemnización, mínimo del 50%.: La compañía, a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza: Tratándose de daños por terremoto, temblor erupción, volcánica y demás, eventos de la naturaleza, si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Derechos sobre el salvamento: En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta del salvamento respecto de cualquier pérdida indemnizada por la Compañía Aseguradora, bajo la póliza a la cual este documento se adhiere, el asegurado participará de tal recuperación en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible cuando hubiese lugar a él. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de la venta del mismo, los gastos realizados por la Aseguradora para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma. En los equipos y bienes considerados de seguridad nacional, la aseguradora renuncia expresamente al derecho que tiene sobre el salvamento, quedando a libre voluntad del asegurado el destino final de estos bienes.

Movilización de bienes para su uso y/o actividad: El presente seguro se extiende a amparar los bienes y equipos asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos, bajo los mismos amparos de la presente póliza.







Traslados temporales: Las partes movibles de edificios y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del Asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, están amparados por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje, en tránsito y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado

Determinación de la pérdida indemnizable: Queda expresamente convenido que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la(s) alternativa(s) de reemplazo que presentará el asegurado.

No aplicación de demérito por uso: Para los riesgos de incendio y anexos.

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica: Para los riesgos de equipo eléctrico y electrónico y rotura de maquinaria. La aseguradora acepta no aplicar demérito por uso y/o mejora tecnológica en la liquidación de las indemnizaciones de los siniestros que afecten las coberturas antes mencionadas para bienes con edad de hasta seis (6) años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 48% de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad Equipo	Porcentaje
De 0 a 6 años	0%
Superior a 6 años y hasta 7 años	12%
Mayor a 7 años y hasta 8 años	24%
Mayor a 8 años y hasta 10 años	40%

Aplicación de máximo el 40% en conjunto, por concepto de demérito por uso y/o mejora tecnológica.

Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones: El plazo máximo para el pago será de quince (15) días.

Cláusula de diferencias contractuales: Las diferencias que se susciten entre la compañía y el asegurado con relación a los siniestros que afecten la presente póliza y en las cuales no exista un acuerdo, serán sometidas a la decisión de peritos o expertos en la actividad que desarrolla la FONDETEC, según los intereses asegurados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que se prevé en el Artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Cobertura para conjuntos: Sí como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados. El Sublímite único evento/vigencia de esta cláusula será de hasta \$100.000.000

Renuncia a la aplicación de infraseguro: No habrá aplicación de infraseguro siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado del bien afectado no supere el 10%.

Reposición y reemplazo: Pagos de pérdidas totales para todos los bienes asegurados, por valores de reposición o reemplazo. No aplicara para bienes de equipo eléctrico y electrónico y/o rotura de maquinaria dado que para estos bienes aplicara la tabla anteriormente señalada.







Cláusula de no tasación en caso de siniestro, con límite de hasta \$100.000.000. Queda expresamente entendido, convenido y aceptado que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma antes señalada.

Queda expresamente entendido y aceptado, que la compañía no efectuara un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada sea igual o inferior a la suma antes señalada.

Modificaciones del Riesgo: Queda entendido, convenido y aceptado que las notificaciones que sobre los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo, se efectuarán por el tomador o asegurado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si les es extraña dentro de los 90 días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos 180 días desde el momento de la modificación.

Cláusula de Valores Globales.: Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados.

De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.

Cláusula de aplicación de condiciones particulares: Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones mínimas técnicas establecidas en este (formato, anexo, pro forma), en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones mínimas técnicas establecidas, siempre y cuando las mismas no vayan en contra de las sanas prácticas de seguros o sean exclusiones absolutas e inasegurables de acuerdo con los textos depositados o enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia

DEDUCIBLES

Los siguientes deducibles son de carácter obligatorio:

TERREMOTO: 1 % DEL VALOR ASEGURABLE SIN MÍNIMO HMACCOP Y AMIT: 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO: SIN DEDUCIBLE

OTROS EVENTOS: 0% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA SIN DEDUCIBLE

ROTURA DE VIDRIOS: SIN DEDUCIBLE

CELULARES: SIN DEDUCIBLE

SEGUR<u>O GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES:</u>

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes nacionales del Fondo de Defensa Técnica y especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (FONDETEC), causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en los delitos contra la Administración Pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la







rendición de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario, y/o contratistas (Contratados directamente o por terceras personas) y/o funcionarios de firmas especializadas siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios de ellos determinados. Este seguro operará por ocurrencia.

Cargos Asegurados:

CARGOS: Toda persona natural que preste sus servicios a la Entidad, ya sea en calidad de empleado público, trabajador oficial, contratista, subcontratista, pasante y los vinculados a través de firmas especializadas, cualquiera que sea el objeto del contrato.

Números de cargos: 77

LIMITE ASEGURADO: \$500.000.000

COBERTURAS Y CLAUSULAS BÁSICAS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

Delitos contra la administración pública

Alcances fiscales

Gastos de Reconstrucción de cuentas

Gastos de Rendición de cuentas

Juicios con responsabilidad fiscal

Revocación de la póliza: La póliza podrá ser cancelada por parte de la aseguradora con no menos de 90 días de antelación contados a partir de la fecha del envío de la comunicación que así lo indique y por parte de FONDETEC Así mismo, en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Compañía acepta la renovación o prorroga hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.

Modificación de cargos: La Aseguradora acepta expresamente que, en el evento de presentarse un cambio en la denominación del cargo, éstos quedarán automáticamente cubiertos. Dichas modificaciones deben ser notificadas a la compañía de seguros dentro de los 90 días siguientes a su innovación con el fin de que la compañía haga los ajustes correspondientes.

Amparo automático de nuevos cargos: Se cubre todo nuevo cargo creado por el asegurado, obligándose FONDETEC, a dar aviso a la aseguradora dentro de los sesenta (60) días siguientes a la creación del mismo.

Pérdidas causadas por empleados no identificados: Si puede inferirse que una pérdida indemnizable ha sido causada por uno o más de los empleados, y el asegurado no puede señalar específicamente al empleado (s) que la haya (n) causado, el asegurado tendrá derecho al pago de la indemnización siempre y cuando las pruebas que presente establezcan que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados. Limite asegurado hasta el 50% del Límite básico.

Ampliación aviso de siniestro: Al ocurrir cualquier pérdida FONDETEC deberán dar aviso a la compañía aseguradora dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro

Definición de trabajador o empleado







La Compañía acepta bajo la presente cláusula, que el término "trabajador empleado" dondequiera que se utilice en la póliza significará:

- · La persona natural que, dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio a Fondetec, vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.
- · Los asesores y consultores que desarrollan funciones en Fondetec.
- · Uno o más oficinistas o empleados del asegurado
- · Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado.
- · Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales.
- · Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.
- · Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.
- · Directores cuando sean empleados asalariados, pensionados o cuando estén desarrollando labores propias de un empleado o cuando esté actuando como miembro de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para desempeñar específicamente, distinguiéndolo de lo general, actos de dirección en nombre del asegurado.
- · Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de chegues u otros récords de contabilidad del asegurado.
- · Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.
- · Todas los anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros treinta (30) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso y se otorga siempre y cuando el termino indicado se encuentre dentro de la vigencia de la póliza, sin exceder la fecha de finalización de vigencia.

Anticipo de indemnización

En caso de presentarse un siniestro amparado por la póliza la compañía conviene anticipar hasta el 50% del valor estimado de la pérdida, mientras el tomador-asegurado cumple con la obligación legal para la demostración de la cuantía definitiva.

Bienes bajo control, tenencia y custodia

La póliza de extiende a amparar los bienes que la Entidad tenga bajo su responsabilidad, tenencia, control y/o custodia.

Errores y omisiones no intencionales (sin cobro de prima)

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Gastos adicionales por tiempo extra nocturno, trabajo en días festivos, fletes expreso

Cubre los gastos extraordinarios por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno, cargos extras deben ser sufragados con conexión con cualquier pérdida o daños de los objetos asegurados indemnizables bajo la póliza. Hasta el 20% del límite asegurado.

Pago de siniestro sin necesidad de fallo administrativo o fiscal







Cuando exista clara evidencia de responsabilidad por parte del asegurado y de común acuerdo entre las partes, la compañía se compromete a transar con el tercero afectado sin que se requiera sentencia ejecutoriada proferida por un juez competente.

Costo en juicios y Honorarios profesionales \$50.000.000 evento vigencia

Honorarios de abogado, costas de juicio o cualesquiera otros gastos legales similares, incurridos y pagados por el asegurado, en defensa de cualquier juicio instaurado contra el asegurado con el objeto de forzar el pago de cualquiera de los instrumentos hechos o girados como aquí se estipula. Alegando que tales instrumentos son falsos o adulterados, siempre que sin embargo tal juicio sea el resultado de la negativa del asegurado para pagar cualquier de dichos instrumentos y que la compañía haya dado consentimiento escrito para la defensa de tal juicio.

La responsabilidad de la aseguradora por gastos de horarios y costas de juicios es adicional a cualquier otra proveniente de este seguro. Límite mínimo de \$50.000.000 por evento.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta 1 vez con cobro de prima adicional a prorrata con las mismas condiciones de la propuesta.

Mediante la presente cláusula la Compañía acepta expresamente, que, en el caso de presentarse una pérdida amparada por la presente póliza, la cuantía de tal pérdida se considerará inmediatamente restablecida desde el momento de ocurrencia del siniestro.

El restablecimiento ofrecido por esta condición dará derecho a la Compañía al cobro de la prima, a prorrata, correspondiente al monto restablecido, desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza, expedición de cuyo certificado de seguro realizará una vez efectuado el pago de la indemnización.

Designación de ajustadores La Compañía acepta la designación de los ajustadores, de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de conformidad con las siguientes condiciones:

- La Aseguradora presentará con su oferta el listado de los ajustadores autorizados y el asegurado elegirá del mismo, para cada siniestro, el ajustador que considere conveniente.
- En el caso de presentarse modificaciones de ajustadores, la aseguradora deberá notificar al asegurado las mismas, en caso contrario la Compañía no podrá argumentar la no aceptación del ajustador por la modificación del listado.

Modificaciones a favor del asegurado

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se considerarán incorporadas dentro del contrato de seguro

Cláusula de aplicación de condiciones particulares: Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones mínimas técnicas establecidas en este (formato, anexo, pro forma), en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones mínimas técnicas establecidas, siempre y cuando las mismas no vayan en contra de las sanas prácticas de seguros o sean exclusiones absolutas e inasegurables de acuerdo con los textos depositados o enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia.

DEDUCIBLES

Cajas menores: sin deducible Demás perdidas: sin deducible

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:





Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause FONDETEC a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN:

República de Colombia e intereses en el exterior.

RIESGOS AMPARADOS:

Amparos Básicos:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Básico

Gastos médicos:

\$80.000.000 por persona y \$200.000.000 por evento agregado anual

Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios

Alimentos o bebidas

Responsabilidad civil por uso de escoltas.

Avisos, vallas, letreros, ascensores, escaleras y equipos similares dentro y fuera de los predios

Contratistas y subcontratistas independientes, límite agregado anual de \$80.000.000 y límite evento/persona \$200.000.000

Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable

Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social Posesión y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado Predios, labores y operaciones

Propietarios, arrendatarios y poseedores

Responsabilidad parqueaderos: \$25.000.000 por evento y \$50.000.000 por evento vigencia

Responsabilidad Civil patronal \$60.000.000 por persona \$80.000.000 en el agregado anual.

Responsabilidad civil por incendio o explosión

Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería

Bienes bajo tenencia, cuidado control y/o custodia, con límite del 60% del valor asegurado.

RCE de vehículos no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles \$100.000.000 por evento y \$250.000.000 en el agregado anual.

Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de \$20.000.000 evento y \$100.000.000 vigencia Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, una vez con cobro de prima Pagos de responsabilidad civil sin que medie fallo judicial.

LÍMITE ASEGURADO: \$2.000.000.000

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Cláusulas Básicas:





Las cláusulas, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento de alguno de ellos, elimina la oferta del presente ramo.

El oferente deberá incluir las siguientes cláusulas:

Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades

Variaciones de riesgo

Revocación de la póliza 90 días

Ampliación aviso del siniestro a 60 días

Designación de bienes

Modificaciones a favor del asegurado

Costos e intereses de mora

Propietarios, arrendatarios o poseedores

Arbitramento o cláusula compromisoria

Asistencia jurídica en procesos civiles y penales

No subrogación contra empleados, subcontratistas y contratistas

Conocimiento del riesgo

Contaminación accidental

Designación de ajustadores

Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.

Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores.

No concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones

Errores, omisiones o inexactitudes no intencionales

Experticia técnica

Extensión de amparos (actos u omisiones cometidos por el personal al servicio del asegurado, en el desempeño de sus funciones dentro o fuera del país.)

Honorarios profesionales hasta el 100% de los demostrados por el asegurado, sin aplicación de deducible. Honorarios de viaje y estadía hasta el 100% de los demostrados por el asegurado, sin aplicación de deducible.

Anticipo de Indemnización (Mínimo 50%)

Cláusula de JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No aplicación de deducibles

Firma Representante Legal del proponente Nombre:
Documento Identidad:
Cargo:







ANEXO No.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Responder a las consultas efectuadas por FONDETEC y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean formalizados y pagados.
- 4. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad del programa de seguros objeto del presente proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número de radicación de siniestro
- Fecha de aviso
- Ramo
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Ciudad en la que ocurrió el siniestro
- Amparo afectado
- Bienes afectados
- Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
- Valor estimado de la reclamación
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
 - 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 - 6. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

Firma Representante Legal del proponente Nombre:
Documento Identidad:
Cargo:





ANEXO 5 FORMULARIOS Y ANEXOS SARLAFT VINCULADOS

(fiduprevisora)

IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS
Contratista Derivado y Vinculado Indirecto

Importante: antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7)
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.

					O ACTUALIZACIÓN	VINCULACIÓN	0					
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO							ECHA	D D	M M		A A	A A
	_					DE SOLICITANTE						
VINCULADO O RELACIONADO CON		CLIENTE O	CONTRATISTA	DERIVADO			VINCULAD	O INDIRECTO)			
		CLIENTE O	OIROV	INCOLADO		NIÚMERO	DE IDENTIFICA	CIÓN				
NOMBRE: ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DI	ESARROL	LARÁ CON LA	A FIDUCIARIA Y/	O CLIENTE		NUMERO	DE IDENTIFICA	CION				
					2. INFORM	ACIÓN GENERAL						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									PRINCIPAL O	SUCURSA	LO FI	ILIAL O
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA	AD C.C.	0	C.E. O	T.I. O	NIT O	CARNÉ DIPLOMÁTI	0 0	PASAPORTE	O OTRO	o		
NÚMERO ID					PAIS DE NACIMIENTO/ O	CONSTITUCIÓN				SEX	0 F O	мО
TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA	0	TIPO DE SO	CIEDAD	ANÓNIMA	O LIMITADA O	EXTRANJERA	O ACTIVIDA	AD ECONÓMICA				
MIXTA O PRIVADA	0	SAS O	OTRA O	¿CUAL?			CÓDIGO	CIIU				
DIRECCIÓN						TELÉFONO	'		CELULAR			
CIUDAD					DEPARTAMENTO	-			PAÍS			
					PETANIAMENTO				1713			
CORREO ELECTRÓNICO			3. D	ATOS PAI	RA SER DILIGE <u>NCI</u> A	DOS POR EL REPRE	SENTAN <u>TE</u>	LEGAL				
	_				O PRINCIPAL	SUPLENT						
DDIMED ADELLIDO					OTHINCIPAL							
PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO	,					
NOMBRES (COMPLETOS)												
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. C	C.E. C	NÚMERO	DID			FECHA DE E	XPEDICIÓN	D D M	M A	A A A	
TELÉFONO			DIRECCIO	ΝČ								
CIUDAD		DE	PARTAMENTO					CARGO				
			4. SOCIOS	/ ACCION	NISTAS MÁS 5% CA	PITAL SOCIAL DIREC	TA O INDI	RECTAMENT	E			
	NON	MBRE				IDENTIFICACIÓN				PARTICIPACIÓN	(%)	
CE AD HINTA CERTIFICADO		SI O	NO O									
SE ADJUNTA CERTIFICADO		31 U	NO O		5. REFEREN	ICIA FINANCIERA						
ENTIDAD	P	RODUCTO / G	CUENTA	No. DF (CUENTA O PRODUCTO	CIUDAD		SHCI	JRSAL		TELÉFONO	
	T	IENTE O	AHORROS O					3000				
	CDT		OTRO O									
	¿CUAL	.?										
Versión: 5											FR-GN	NE-05-01







	_		6. DECLARA	CIONES Y AUTORIZACIO	NES			
ENTERCADO COMO APARECE AL PE ECLARO EXPRESAMENTE QUE:	DE MEFRMA, ORR	ANDO EN NOMBRE Y REPRE	SENTACIÓN DE					
LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	EN ESTE FORMULA	RID ES CIERTA, FIDEDIGNA, V	ERÍDICA Y QUE LO	OS DIENES TRANSFERIDOS O AT	TRANSFERIR POR LA ENT	DAD QUE REPRESEN	TO EN DESARROLLO DE	L NEGOCIO JURÍDICO
ELEBRADO O A CELEBRAR, PROVEN CTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERC		E FUENTES:						
O SALARO		U HONORARIOS PROFESION	MLES	O VENTADE ACTIVOS	O OTRA			
O CREDITO	O APORTES!	PRESUPUESTO NACIONAL		O IMPLESTOS	⊕ CLIAL?			
TANTO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA LOS RECURSOS QUE POSE O NO PRE					NOWELEND OCCUPION	CO MODINA OVE MOT	DESCRIPTIONS OF STREET	
NO ADMITTEÉ QUE TERCEROS EFEC MODIFIQUE O ADICIONE NI EFECT	TÜEN DEPÖSITOS A	MIS CUENTAS CON FONDO	SPROVINENTS	DE LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CONTEMPLADAS EN EL C	DOIGO PENAL COLO	MELANO O EN CUALQU	IER NORMA QUE
ALITORIZO A SALDAR LAS CUENTAS VESTE FORMULARIO EXIMENDO A	SYDEPÖSITOS Y A I	JOURDARLOS NEGOCIOS FIE	OUCLARIOS QUE N	MANTENGAN EN ESTA INSTITUC	IÓN, EN CASO DE INFRA	CCIÓN DE CUALQUIE		
OCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DE IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIA	L MISMO							
ENERACIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIA LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DI	RIO CELEBRADO O	A CELEBRAR						LLONG
CONOZCO LOS FINES PARA LOS CU NANCIACIÓN DEL TERRORISMO; (II)	ALES SERÁN TRATA	DOS MIS DATOS OLOS DE LA	A PERSONA QUE P	EFFESENTO ASÉ E VERIFICACI	ÓN EN EL SISTEMA DE AL	DMINISTRACIÓN DEL	RESGO DE LAVADO DE	ACTIVOS Y CCDUNTTAX
OMPILANCE ACT (FATCA); (III) INTER ITERNO O EXTERNO.								
COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓ	ји соматса див	ME ASISTEN LOS DERECHOS	PREVISIOS EN LA	ALEY, EN ESPECIAL, CONOCER,	ACTUALIZAR, RECTIFICA	RY SOLICITAR LA SUI	PRESIÓN DE MISIDATOS	
AUTORIZA A LA FIDUCIARIA LA PRI ELACIONADA CON LOS DATOS APOR	EVISIORA S.A., PARA	CON FINES DE VERBEICAR, SA ENTE CORMES AND ANY MEDI	OLICITAR, PROCES	AR, CONSERVAR, VEREICAR, CO	ONSULTAR, SUMINISTRAL	R, REPORTARIO ACTU	ALIZAR CUALQUER INF	ORMACIÓN, OMORECOLECTAR
LMACENAR, USAR, CIRCULAR, TRAN ATOS; (II) OPERADORES Y PRESTADO	SFERIR O TRANSMI	TIR; SE AUTORIZA PARA QUE	PERMITA SU TRAT	AMENTO A: (I) QUENES SEAN:	SUS REPRESENTANTES O	CON QUIENES CELE	BRE CONTRATOS DE TRA	NSM5ION DE
Alos, (II) Ortioncoles i mesinco	MISHICESMICS					3660.		
	`	7. CONST	ANCIA DE AP	ROBACIÓN Y FIRMA DE	LFORMULANO			
APPRISENTE SOLICITUD HA SIDO DIL	IGENCIADA POR .							
ENTERCADO CON C.C./C.E./NIT/TL.	No.		DE		DEBIDO A LA I	NCAPACIDAD PARA I	SCRIBE O NO SABER FI	RMAR.
							HUELLA	
							8]
		FIRMA	DEL VINCULADO	0			DEBECHO	
CC 0 CE) TJ. O						
CARNÉ DIPLOMÁTIC								
STATE OF LONDING	O @ PASAI	PORTE O	NO.				ON THE PROPERTY OF THE PROPERT	
STORE OF LUMPHIC	O Ø PASAI	PORTE ©	NO				NON.	
Service We LATE SALESPEE PL	O Ø PASAI			ÓN PARA VINCULACIÓN	NY ACTUALIZACIÓ		INDIA	
ERSONA NATURAL:		8. ANEXOS DO	XCUMENTACI			N	NGNI	Idad computants
	e identificación	8. ANEXOS DO POISONA JUNIDICA: * Original cartificado de Eulr * RUT	XCUMENTACI toncia y Repossor	rtación Legal con vigencia no r	nayor a un (1) mes, expec	N dido por la Climara d	e Comercio o por la enti	
ERSONA NATURAL: Fotocopia legiste del documento d	e identificación	ANEXOS DO PERSONA JUNIDICA: Original certificado de Esis RUT Fotocopia legible del docu formulario dilicenciado.	XCUMENTACI tencia y Represer mento de identif	stación Legal con vigencia no s icación del representante legal	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autori	N didopor la Cilmana d cadas con firma regis	e Comercio o por la enti	el correspondiente
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT	e identificación	8. ANEXOS DO PERSONA JURIDOCA: * Original certificado de lati- * BUT * Foliocopia legitáre del docu- tormulario: diligenciado. * Ulutado (nombres, número social, aporte o participació.	XQUMENTAQ tencia y Represer mento de identificación de identificación	ntación Legal con vigencia no n icación del representante legal y participación) e identificació	nayor a un (1) mes, exper ly de las personas autori n de los accionistas o asc	N dido por la Climara d radas con firma regis oclados que tengan c	e Comercio o por la enti	el correspondiente
ERSONA NATURAL: Fotocopia legibie dei documento d RUT	e identificación	8. ANEXOS DO PERSONA JURIDICA: * Original certificado de Esh *BUT * Fotocopia legistie del docu formulario diligenciado. * Listado (nombres, número social, aporte o participación ridioscialidado y associales.	XXVIMENTAXI tencia y Represer mento de Identificación s.	ntución Lagui con vigancia no n icación del representante legal y participación) e identificació	nayor a un (1) mes, exper y de las personas autorio n de los accionistas o asc stractos en el presente for	N dido por la Climara d zadas con firma regia cciados que tengan o resulados	e Comercio o por la enti trada, estas últimas con directa o indirectamente	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT	e identificación culado, reserva, cor o de los aspectos y	8. ANEXOS DO PERSONA JURENCA: * Original certificado de late * Est * Fotospia legitire del docu- termalario diligenciado. * Linkado Inomizane, múreseo * Linkado *	XUMENTACI tencia y Represer mento de Identificación de Identificación de Intermación y ou en el manual S	ntación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación) e identificació y documentos soporte, suminis ARLAFT institucional, de conto	nayor a un (1) mes, espec y de las personas autori; n de los accionistas o asc atrados en el presente to residad con las modifica	N dido por la Climara d zadas con firma regia cciados que tengan o resulados	e Comercio o por la enti trada, estas últimas con directa o indirectamente	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATUNAL: Fotocopia legible del documento d RUT IODA 1: la Fiduciaria garantica al VIII IODA 2: lodo lo ambrio; sin perjudi	e identificación culado, reserva, cor o de los aspectos y	8. ANEXOS DO PERSONA JURENCA: * Original certificado de late * Est * Fotospia legitire del docu- termalario diligenciado. * Linkado Inomizane, múneros * Linkado	XUMENTACI tencia y Represer mento de Identificación de Identificación de Intermación y ou en el manual S	ntución Lagui con vigancia no n icación del representante legal y participación) e identificació	nayor a un (1) mes, espec y de las personas autori; n de los accionistas o asc atrados en el presente to residad con las modifica	N dido por la Climara d zadas con firma regia cciados que tengan o resulados	e Comercio o por la enti trada, estas últimas con directa o indirectamente	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATUNAL: Fotocopia legible del documento d RUT IODA 1: la Fiduciaria garantica al VIII IODA 2: lodo lo ambrio; sin perjudi	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y parintendencia Fir	8. ANEXOS DO PEDSONA JURIDICA: **Original cartificacio de faile **PLIT** **Folocopia legitide del docu fromulario diligendado. **Litatado fromizene, número **Litatado fromizene **Litat	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	stación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación; e identificació y participación; e identificació y documentos seporte, sumini- ARLAFT institucional, de contro USINO PARA FIDUPREVI	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRISONA NATURAL: Fotocopia legible del documento d RUT IOTRA 1: la Fiduciaria garantiza al Vin OTRA 2: tendo lo anterior, sin perjudio or la Circular Ribido Artidos de la So CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CO	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	stación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación; e identificació y participación; e identificació y documentos seporte, sumini- ARLAFT institucional, de contro USINO PARA FIDUPREVI	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Fotocopia inglible del documento di RUT DDB, 1: la Fishatiania garantitra al Vin DDB, 2: los Fishatiania garantitra al Vin DDB, 2: la Fishatian	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	stación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación; e identificació y participación; e identificació y documentos seporte, sumini- ARLAFT institucional, de contro USINO PARA FIDUPREVI	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRISONA NATURAL: Fotocopia legible del documento d RUT IOTRA 1: la Fiduciaria garantiza al Vin OTRA 2: tendo lo anterior, sin perjudio or la Circular Ribido Artidos de la So CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CO	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	stación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación; e identificació y participación; e identificació y documentos seporte, sumini- ARLAFT institucional, de contro USINO PARA FIDUPREVI	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Fotocopia legible del documento di RUT IOTRA 1: la Fichaciaria garantitra al Vin IOTRA 1: los Fichaciaria garantitra al Vin IOTRA 2: los Fichaciaria garantitra al Vin IOTRA 1: la Fichaciaria garantitra al Vin IOTRA 1	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	stación Legal con vigencia no e cación del representante legal y participación; e identificació y participación; e identificació y documentos seporte, sumini- ARLAFT institucional, de contro USINO PARA FIDUPREVI	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT IOTA 1: le Fiduciaria gerantina al Vio IOTA 2: ledo lo ambrilo; all perjudio IOTA 2: ledo lo ambrilo; all perjudio IOTA 2: ledo lo La LIONTIFICA NOMBRE	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	dación Legal con vigencia no es cación del representante legal y participación e identificació y participación e identificació y documentos seporte, sumini- do control JSIMO PARA FROUPRISA EL MANUAL SARLAFT, Y LO CO	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT 1018, 1: la Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: los Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: la Fidu	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	dación Legal con vigencia no es cación del representante legal y perficipación e identificación y perficipación e identificación y documentos seporte, suminio ARLAFT Institucional, de contro USINO PARA FIOUERSE.	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT 1018, 1: la Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: los Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: la Fidu	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	dación Legal con vigencia no es cación del representante legal y perficipación e identificación y perficipación e identificación y documentos reporte, suminio ARLAFT Institucional, de contro USINO PARA FIOUERSE.	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT 1018, 1: la Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: los Fiduciaria que antica al Vi- 1018, 1: la Fidu	e identificación culado, reserva, co de los aspectos y perintendencia Fin ONTODAS-LAS-POL	8. ANEXIOS DO PERSONA JUMEDICA: ** Original cartificado de Lah **BUT ** Follocopia legible del docu formulario diligenciado. L'Islated promise, múniceo cocid., aporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, sporte o participació cocidado, seguinal del conceptos que están includi anciera de Colombia 9.12 ITICAS Y PROCEDIMIENTOS I	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	dación Legal con vigencia no es cación del representante legal y perficipación e identificación y perficipación e identificación y documentos reporte, suminio ARLAFT Institucional, de contro USINO PARA FIOUERSE.	nayor a un (1) mes, expec y de las personas autoris n de los accionistas o asc atrados en el presente fo emidad con las modificas SORA S.A.	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	in Comercio o por la erdi Itrada, estas Olfrinas con directa o indirectamente accany en concordencia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT DOTA 1: le Fabuciaria garantiza al Vi- DOTA 1: le Fabuciaria garantiza al Vi- DOTA 2: todo to anterior, als perjuici or la Circular Biblios Juridos, de la So- CERTERICO QUE HE CUMPLIDO CI RESPONGABLE DE LA IDENTIFICA NOMBER CARGO CESEPINICIONES	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	XCUMENTACI tencia y Represen mento de Identificación de Identificación de Información os en el manual S SPACIO EXCL	rtación Legal con vigencia no es kación del representanto legal y participación el identificació y decumentos exportos exportos ARIAT Instituctornal, de contro USINO PARA FIDURSEN. IEL MANUAL SARIAFLY LOCO FERMA. ORSERVACIONES	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por le Climara d cadas con firma regle ociados que tengan o renalario. ciones que se introdo	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT IOTR. 1: la Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: los Fichaciania garantica al Vin IOTR. 2: los Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: la Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: l	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no es kación del representanto legal y participación el identificació y decumentos exportos exportos ARIAT Instituctornal, de contro USINO PARA FIDURSEN. IEL MANUAL SARIAFLY LOCO FERMA. ORSERVACIONES	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o consulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT IOTR. 1: la Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: los Fichaciania garantica al Vin IOTR. 2: los Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: la Fichaciania garantica al Vin IOTR. 1: l	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no es kación del representanto legal y participación el identificació y decumentos exportos exportos ARIAT Instituctornal, de contro USINO PARA FIDURSEN. IEL MANUAL SARIAFLY LOCO FERMA. ORSERVACIONES	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RJT IOTR. 1: la Fiduciaria garantiza al Vin IOTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTRESPOAGARILE DE LA IDENTIFICA NOMIRE CARGO CRESPIACIONES UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCO COMPLETITUD REQUISITOS DOCO	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no es kación del representanto legal y participación el identificació y decumentos exportos exportos ARIAT Instituctornal, de contro USINO PARA FIDURSEN. IEL MANUAL SARIAFLY LOCO FERMA. ORSERVACIONES	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RJT IOTR. 1: la Fiduciaria garantiza al Vin IOTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTRESPOAGARILE DE LA IDENTIFICA NOMIRE CARGO CRESPIACIONES UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCO COMPLETITUD REQUISITOS DOCO	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no es kación del representanto legal y participación el identificació y decumentos exportos exportos ARIAT Instituctornal, de contro USINO PARA FIDURSEN. IEL MANUAL SARIAFLY LOCO FERMA. ORSERVACIONES	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CRSONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT IOTA 1: le Fiduciaria garantiza al Vio IOTA 1: le Fiduciaria garantiza al Vio IOTA 2: lodo lo ambrio; alti perjulci IOTA 3: le Fiduciaria al Vio I	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	facido Legal con vigencia no e kacido del representante legal y participación e identificació y decumentos exporte, suminis ARIAT Instituctional, de contro USIVO PARA FIDURESEV. LE MANUAL SARIAFLY LO CO. FERMA. ORGENNACIONES.	najor a un (1) mee, esper y de las personas autoris y de las personas autoris de los accionistas o ave atrados en el presuerta los entidados en el presuerta los entidados en el presuerta los entidados en el presuerta los SORA S.A. MUSICERO EDÖNEO PARA	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
CESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RJT IOTR. 1: la Fiduciaria garantiza al Vin IOTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTR. 2: lodo lo ambelio; sin perjudi OTRESPOAGARILE DE LA IDENTIFICA NOMIRE CARGO CRESPIACIONES UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCO COMPLETITUD REQUISITOS DOCO	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no re kación del reparamentanta legal y participación e Identificació y participación e Identificació y participación e Identificació ARIAT TENSTRUCIONAL ARIAT TENSTRUCIONAL JUSTYO PARA FIRUPSIEV ILL MANUAL SARLAFLY LO CO FERMA ORSERVACIONES VERRICACIÓN	najor a un (1) mes, esper ly de las personas autoria de les accionistes o ave atrados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los entidados en el presente los sociales en el presente la presente la ACLICA EN EL EL ACLICA EL EL ACLICA EL	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi
SESONA NATURAL: Foliocopia legible del documento di RUT IOTR. 1: la Fiduciaria garantiza al Vin IOTR. 2: lede lo ambrio; sin perjudi OTR. 2: lede lo ambrio; sin perjudi OTR. 2: lede lo la No CERTERCO QUE HE CUMPLIDO CI RESPORSABLE DE LA IDENTERCA NOMBRE CARGO CRESENACIONES UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOC ORGENIACIONES	e identificación culado, reserva, co de los apectos y performiendenda Fir OWTODAS-LAS-POX	8. ANEXOS DO PERSONA JUNEDICA: * Osigina erithrado de Lati * Eli * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e lati * Intermedia e latingene de lati * Intermedia e latingene de la * Intado (nomizara, nomizo * Intado (nomizara, nomizo * Intermedia e latingene de la latingene de latingene de la latingene de latingene de latingene de latingene de latingene de la latingene de latingene de la latingene	OCUMENTACI tencia y fluproser mento de klentificación. de identificación. de la inbernación co en el manual S SPACIO EXCLI	rtación Legal con vigencia no re kación del reparamentanta legal y participación e Identificació y participación e Identificació y participación e Identificació ARIAT TENSTRUCIONAL ARIAT TENSTRUCIONAL JUSTYO PARA FIRUPSIEV ILL MANUAL SARLAFLY LO CO FERMA ORSERVACIONES VERRICACIÓN	najor a un (1) mes, esper y de las personas autoris y de las personas autoris de las accionístico a us stados en eli presente los entidados en eli entidados en elippositicos en elippo	N dido por la Climara de Constante segla con ferma segla octados que tengan o remulario. SUVINCULACIÓN CO	a Comercio o por la erelitrada, estas differes con directa o indirectamenta aucany en concordancia	el correspondiente mila del 5% del capi

NOTA: El presente formulario será enviado vía correo electrónico a los posibles oferentes, como archivo adjunto con la Invitación a pública con el fin de que sea diligenciado digitalmente y de forma correcta.

NOTA 2: el formulario debe ser presentado con los anexos de forma independiente sin importar que obren como requisito de otro numeral en la oferta.





ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Fecha					
Señores: PAP MINDEFENSA Ciudad. –	NACIONAL FON	NDETEC			
Referencia: Invitació	n pública 09/201	8 PAP MIND	DEFENSA NAC	IONAL FONDETE	C
CERTIFICACIÓN DE	E RESPALDO D	E ACREDIT <i>A</i>	ACIÓN DE EXP	ERIENCIA	
					nto, me permito certificar siguiente capacidad de
Denominación de	Dazón Social	VIG	ENCIA	% del	Valor Sin IVA (\$Col)
la Póliza (Ramo / Tipo de póliza)	Razón Social Cliente Fecha Inicio		Fecha en que Vence	Proponente	Prima Anual (Únicamente Participación)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
jurídica que represer Firma Representante	nto, que la inform	nación antes			stitucional de la persona y puede ser verificada.
Nombre: Documento Identidad Cargo:		-NOIAMIENT	-0		

INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciar el formulario para la experiencia en los diferentes ramos, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Denominación o tipo de seguro (Ramo / Tipo de póliza), según la póliza para la cual se acredita experiencia.
- (2) Razón Social del Cliente, asegurado en la póliza certificada.





- (3) Fecha Inicio; día, mes y año en la que inició la vigencia de la póliza con la cual se acredita la experiencia, y no puede ser anterior al 1 de enero de 2009).
- (4) Fecha en que Vence; día, mes y año, en que ocurrió el vencimiento de la póliza (Debe corresponder mínimo a un año y no puede ser superior a la fecha de cierre).
- (5) % del Proponente; porcentaje en el que participa el proponente en la póliza certificada.
- (6) Valor (\$Col) Prima Anual (Únicamente Participación); valor de la prima del periodo certificado, (3) y (4). Pesos Colombianos.

Nota:

El proponente puede presentar su experiencia en un formato distinto al sugerido en la presente invitación, siempre y cuando contenga como mínimo la información descrita en el formato.

Nombre y Firma de la persona autorizada para expedir la certificación (Número telefónico en donde se pueda verificar la información)





ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC Ciudad. –

REF.: Invitación pública 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC

El presente documento contiene la oferta en firme e irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y, en consecuencia, el ofrecimiento de proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en la invitación, bajo las características técnicas establecidas en el **Anexo No. 3** "CONDICIONES TÉCNICAS" en los términos que se discrimina de la siguiente manera:

		COSTO V	/IGENCIA	A MÍNIMA		O TOTAL OFERTA a mayor v	
RAMO	TASA ANUAL	DESDE:01 de abril de 2018 a las 00:00 horas HASTA: 01 de abril de 2019 A LAS 00:00 HORAS		Mayor Vigencia otorgada adicional a la mínima de 365 días. días. DESDE: 01 de abril de 2018 a			
					<u>las</u>	00:00 ho	<u>ras</u>
		<u>PRIMA</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>	PRIMA	IVA	<u>TOTAL</u>
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL							
<u>MANEJO</u>							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
<u>TOTAL</u>							







NOTAS:

- 1. El valor total del servicio incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, será el valor considerado como propuesta económica, así como los posibles aumentos en los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan llegar a presentar.
- 2. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.
- 3. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, en valores cerrados sin centavos.
- 4. Tributos: Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- 5. El oferente debe diligenciar el cuadro económico (DESCRIPCIÓN) sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido. En tal caso FONDETEC entenderá que el proponente prestará los servicios de acuerdo con lo señalado en la presente Invitación.

El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en el **Anexo No. 3 "CONDICIONES TÉCNICAS".**

Firma Representante Legal del proponente Nombre:
Documento Identidad:

Cargo:







ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la invitación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC adelanta un proceso de contratación para ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- **1.1.** El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y/o contratista en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- **1.2.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- **1.3.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos y/o contratistas del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;





- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- **1.4.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del ano).
El proponente:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)
CHECOLORÍAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTECDANTES DE LA DADTE DOCUMENTE

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.





<u>ANEXO No. 9</u> <u>MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</u>

Yo	. actuando en	calidad de		(persona natu	ıral oferente.	0
el representante legal, forma clara e inequívor nos encontramos incompatibilidad previsi la Ley 80 de 1993, en la normas orientadas a corrupción y la efectivid DE QUIENES INCURR DE QUIENES FINA EXSERVIDORES PÚB QUE EX EMPLEADOS INCUMPLIMIENTO RE	o apoderado), de ca, que ni el proponen ursos por si no por tas en la Constitución a Ley 1150 de 2007 y fortalecer los mecani- ad del control de la Ge AN EN ACTOS DE CO NCIEN CAMPAÑAS SLICOS GESTIONEN S PÚBLICOS CONTR	nte, ni su repre r interpuesta y en la Ley, e en la Ley 147 smos de prevestión Pública" ORRUPCIÓN, S POLÍTICAS INTERESES	_, manifiesto bajo esentante legal, r persona en las n especial las co 4 del 12 de Julio rención, investig (Artículo 1. INHA Artículo 2. INHA 5, Artículo 3. PRIVADOS, Art	o la gravedad de ni su apoderado, s causales de ontempladas en el de 2011 "Por la ación y sanciór ABILIDAD PARA ABILIDAD PARA PROHIBICIÓN tículo 4. INHAB	I juramento d ni sus socios inhabilidad el artículo 8 d cual se dicta de actos d CONTRATA CONTRATA PARA QU ILIDAD PAR	les, e le in le RREA
El proponente:						
(Nombre, número del apoderado)	documento de identif	ficación y firm	a del proponent	te o su represe	ntante legal	0







ANEXO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC se encuentra adelantando la invitación pública No. 09 de 2018 cuyo objeto es ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA — FONDETEC.

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés participar en la invitación y ser adjudicatario en el mismo, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad de la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SI SU OFERTA ES ACEPTADA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- **1.1.** EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
- **1.2.** EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
- **1.3.** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les pondrá las obligaciones de:
- a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
- b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.





- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
- **1.4.** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, considere procedente imponer si su oferta es aceptada, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Declara igualmente **EL PROPONENTE** que, si su oferta es aceptada, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los días del mes de del año.

El proponente:	
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representa	inte)





ANEXO No. 11 PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES / VIDA - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

Fecha de corte 30 de junio de 2017

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

CAPITAL PRIMARIO	CAPITAL SECUNDARIO	PATRIMONIO TÉCNICO	PATRIMONIO ADECUADO *	EXCESO O DEFECTO	FONDO DE GARANTIA	EXCESO O DEFECTO
1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6 = 4*40%	7 = 3 - 6
	-	PRIMARIO SECUNDARIO	PRIMARIO SECUNDARIO TÉCNICO	PRIMARIO SECUNDARIO TÉCNICO ADECUADO*	PRIMARIO SECUNDARIO TÉCNICO ADECUADO * DEFECTO	PRIMARIO SECUNDARIO TÉCNICO ADECUADO* DE GARANTIA

* Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se sustituye el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010

Firma representante legal del proponente Firma revisor fiscal

Documento de Identidad: Documento de Identidad:

Cargo:

Firma Contador del proponente Nombre:

Nombre: Nombre:

Documento de Identidad: Tarjeta Profesional: Firma revisor fiscal

Nombre:

Documento de Identidad: Tarjeta Profesional:







ANEXO No 12 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

D	کد.	$D \cap C$	٠.
BOO	เบเล	D.C	,

Señores

FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA -FONDETEC

Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de Invitación No. 09/2018 convocado con el fin de contratar ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

	, identificado con cédula de ciudadanía	en calidad de representante
legal de	identificada con NIT	en mi calidad de proponente de la
	(Invitación) suscribo de manera unilatera	I el presente certificado de participación
independiente de la	propuesta y declaro bajo gravedad de jurar	nento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y





postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Firma del representante legal o apoderado y cédula de ciudadanía.







ANEXO No. 13

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 09/2018 CUYO OBJETO es ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC".

Ante la opinión pública nacional	e internacional, YO	, identificado con cedula de
ciudadanía No.	_ en calidad de proponente, o r	epresentante legal o apoderado de
		, proponente que participará en el
		ar ADQUIRIR EL PROGRAMA DE
		ONIALES DENTRO Y FUERA DEL
TERRITORIO NACIONAL, A TR	AVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS	GENERALES Y PATRIMONIALES,
PARA EL FONDO DE DEFENSA	A TÉCNICA Y ESPECIALIZADA D	E LOS MIEMBROS DE LA FUERZA
PÚBLICA - FONDETEC"., suso	cribo el presente PACTO DE INTEG	GRIDAD, teniendo en cuenta que en
Colombia todas las formas de co	rrupción son ilegales, y que el Estac	lo procesa y continuará procesando a
los infractores.	- •	

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye <u>cualquier tipo de pagos</u>, <u>dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera</u> directa o a través de terceros, a funcionarios o contratistas de FONDETEC con el fin de:

- 1. Procurar que se diseñe la invitación o parte de ésta de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- 2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- 3. Ganar la adjudicación del contrato.
- **4.** Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- **5.** Lograr que sean aprobados por funcionarios, contratistas o supervisor del contrato resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con FONDETEC.
- **6.** Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución de las obligaciones, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- 7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- 8. Inducir a un funcionario o contratista a quebrantar sus deberes de cualquiera otra manera.







Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

- **1**. El proponente participante y el FONDETEC asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
- a. No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o contratista del FONDETEC, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
- b. No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para FONDETEC y la seriedad de los mismos.
- 1. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- **2.** Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 3. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
- **4.** Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
- 5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
- a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el







contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del FONDTEC del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- **d)** Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.
- El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.
- **8.** Adicionalmente, todos los funcionarios y contratistas de FONDETEC, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la







entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

- **9.** En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, FONDETEC podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación.
- **10.** El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- **11.** El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
- **12.** Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

	ncia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los	s días del mes
de	de 2018.	
Nombre y f		L PROPONENTE